



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**RESOLUCION No. 007
(DEL 21 DE ENERO DE 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y/O ACLARA EL NUMERAL 6. DEL
REGLAMENTO PROMOCIONAL, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA
RESOLUCIÓN No.092 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2020, LA CUAL ESTABLECIÓ LAS
REGLAS DE UN PROMOCIONAL DE LA LOTERIA DEL HUILA” CARRO NUEVO CON
LA LOTERIA DEL HUILA”**

**LA GERENTE DE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS
PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, en su calidad de Representante
Legal, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ordenanzal No. 554 de 1994 y**

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, es la Entidad administradora del Monopolio de los Juegos de Suerte y Azar en el Departamento del Huila, y comercializa a nivel Nacional el producto Lotería del Huila.
- 2.- Que de acuerdo a la Ley 643 de 2001, las beneficencias y los operadores de Juegos de Suerte y Azar, con el objeto de promocionar sus productos e incrementar sus ventas, pueden realizar actividades promocionales
- 3.- Que conforme a lo anterior, la Lotería del Huila expidió la Resolución No.092 del 29 de Octubre de 2020, por medio de la cual estableció las reglas de un promocional de la Lotería del Huila “CARRO NUEVO CON LA LOTERIA DEL HUILA”.
- 4.- Que una vez revisado el reglamento, el cual hace parte integral de la Resolución No.092 del 29 de Octubre de 2020, por parte de los funcionarios que participaron en la expedición del mismo, se consideró que se hace necesario hacerle una modificación y/o aclaración en la parte pertinente al Numeral 6. Del mismo, relacionado con la MECÁNICA.

Conforme a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aclarar y/o modificar el Numeral 6. Del Reglamento Promocional, el cual hace parte integral de la Resolución No.092 del 29 de Octubre de 2020, el cual quedará así:



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 098-8712066 Fax Ext. 117 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



Handwritten signature or mark



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**RESOLUCION No. 007
(DEL 21 DE ENERO DE 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y/O ACLARA EL NUMERAL 6. DEL
REGLAMENTO PROMOCIONAL, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA
RESOLUCIÓN No.092 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2020, LA CUAL ESTABLECIÓ LAS
REGLAS DE UN PROMOCIONAL DE LA LOTERIA DEL HUILA” CARRO NUEVO CON
LA LOTERIA DEL HUILA”**

“6. Mecánica

Canal Tradicional o Billetería Impresa.


Cada billete de Lotería del Huila de los sorteos 4471 al 4479 tendrá un NÚMERO Y SERIE adicional, para participar en la rifa del Automóvil, que durante los nueve sorteos se imprimirá, el cual no se repite y habrá un solo ganador.

Todos los billetes completos de los nueve sorteos, participaran para un solo sorteo que se realizará el día 26 de Enero de 2021, con una jugada adicional el día del sorteo No. 4479.

Esta mecánica aplicará para nueve sorteos y comienza con el sorteo 4471 (Diciembre 01 de 2020, y terminará con el sorteo 4479 que se jugará el 26 de Enero de 2021. El billete contará con Tres (3) fracciones.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Neiva- Huila, a los Veintiuno (21) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021).


ALBALUZ MOLINA MENDEZ
Gerente


Vo.Bo. IVAN MEDINA NINCO
Asesor Jurídico Externo



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 098-8712066 Fax Ext. 117 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. cloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



HA